Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80000004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 21 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 1.194/2012

VISTO:

El Dictamen Nº 07 de fecha 09 de marzo de 2012, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 12/2012 PARA EL ALQUILER DE TOLDOS, MESAS Y SILLAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas NO se ha contado con la participación de ningún oferente. ----------

Que, el Dictamen del Comité Evaluador dice: ... "Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Concurso de Ofertas previsto en **la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 312.912 de fecha 25 de abril de 2012**. Que, teniendo en cuenta que no se ha contado con la participación de ningún oferente, este COMTE DE EVALUACION es del parecer que corresponde DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO **a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 12/2012 PARA EL ALQUILER DE TOLDOS, MESAS Y SILLAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, de conformidad a lo previsto en el **Art.30 inc. a) de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS - DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**. ***Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna.***. Que, la UOC ha recomendado dividir **POR LOTES** la lista de bienes del Pliego de Bases, a fin de permitir la mayor cantidad de oferentes, por lo que corresponde modificar dicho pliego, y remitir a la Junta Municipal para su aprobación. En tal sentido, el Ejecutivo Municipal deberá dictar Resolución, disponiendo **DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 12/2012 PARA EL ALQUILER DE TOLDOS, MESAS Y SILLAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, y encomendar a la U.O.C a proceder a la ejecución del SEGUNDO LLAMADO A **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 12/2012 PARA EL ALQUILER DE TOLDOS, MESAS Y SILLAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, con las modificaciones del Pliego de Bases propuestas por la misma. Es nuestro dictamen"... SIC.** ----------

Que, el art. 30 inc. a) de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DECLARACION DE LICITACION DESIERTA die: ***Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna.*** ----------

En tal sentido, corresponde la **DECLARACION DESIERTA** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2012 ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** y proceder a realizar el **SEGUNDO LLAMADO,** con las modificaciones realizadas por la U.O.C en el PBC del referido llamado, en la **SECCION I – DATOS DE LA LICITACION, SECCION III SUMINITROS REQUERIDOS Y FORMULARIO N° 3,** en donde se establece que la adjudicación del llamado será **POR LOTES**, y se detalla los montos manimos y mínimos para cada Lote (CONTRATO ABIERTO), las demás condiciones serán las mismas que en el primer llamado ejecutado. ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1°) DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 12/2012 PARA EL ALQUILER DE TOLDOS, MESAS Y SILLAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, conforme a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2°) REMITIR A LA JUNTA MUNICIPAL los antecedentes del mismo y las modificaciones efectuadas en el PBC del referido llamado, para su estudio y aprobación ----------

ART.3°) DISPONER, en caso de aprobación, que la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) proceda a ejecutar los procedimientos concernientes al Segundo Llamado de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2011 ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, con las modificaciones del Pliego de Bases propuestas por la misma ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
Secretaria Gral.

Sr. Ariel Avila S.
Secretario Municipal Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
INTENDENCIA

Abog. Juan A. Schmalko P
Intendente Municipal

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESOLUCIÓN No. 370/2012.-

VISTO:

a Nota N° 1.468/2012 de fecha 22 de mayo de 2012, remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2012 "PARA EL ALQUILER DE TOLDOS, MESAS Y SILLAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION",** y la resolución emitida por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y; :----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación en su Dictamen No. 31/2012 expresa: "Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Concurso de Ofertas previsto en la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P **el N° 312.912, no se ha contado** con la presentación de ningún oferente.- Que, teniendo en cuenta que no se ha contado con la participación de ningún oferente, este Comité de Evaluación es del parecer que corresponde DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2012 PARA EL ALQUILER DE TOLDOS, MESAS Y SILLAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, de conformidad a lo previsto en el Art. 30 inc. A) de la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS – DECLARACION DE LICITACION DESIERTA**. Una licitación se declararan desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) **que no se hubiera presentado oferta alguna.** Que, la UOC ha recomendado dividir **POR LOTES** la lista de bienes del Pliego de ases, a fin de permitir la mayor cantidad de oferentes, por lo que corresponde modificar dicho pliego, y remitir a la Junta Municipal para su aprobación.- En tal sentido, el Ejecutivo Municipal deberá dictar Resolución, disponiendo DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2012 PARA EL ALQUILER DE TOLDOS, MESAS Y SILLAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** y encomendar a la UOC a proceder a la ejecución del **SEGUNDO LLAMADO** a con las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, por Resolución N° 1194/2012 la Intendencia Municipal ha declarado DESIERTO el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2012 PARA EL ALQUILER DE TOLDOS, MESAS Y SILLAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, conforme al Dictamen N° 31/2012 del Comité de Evaluación detallado precedentemente.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No.54/2012, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales, por lo que corresponde aprobar la Resolución emitida".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

ART. 1°) **APROBAR** la Resolución No. 1.194/2012 sancionada por el Intendente Municipal, disponiendo DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2012 PARA EL ALQUILER DE TOLDOS, MESAS Y SILLAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** y AUTORIZAR a proceder a la ejecución del **SEGUNDO LLAMADO** de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones con las modificaciones introducidas en el mismo.-----

ART. 2°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario de la Junta Municipal

Abog. HUGO RAÚL BARRETO BRIZUELA
Presidente de la Junta Municipal